



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015
Octubre 30 de 2009
10:00a.m.

En Bogotá D. C. a los treinta (30) días del mes de Octubre de 2009, siendo las 10:00 a.m., se reunieron en las instalaciones de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ubicada en la carrera 7 No. 40-53, Piso 8; y dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO. numeral 9.1 ADJUDICACION DE LA CONVOCATORIA y así como la ADENDA No. 2 en los que se estableció como fecha de el resultado de la evaluación y las respuestas a las Observaciones se presentarán en Audiencia Pública el día 30 de Octubre de 2009 a las 10:00 a.m, se reunieron por parte Universidad Distrital Francisco José de Caldas **ROBERTO VERGARA PORTELA** Vicerrector Administrativo y Financiero(E), **JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR**, Delegado de Rectoría; **MANUEL ALEJANDRO MOLINA RUGE** Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, **EDUAR PINILLA RIVERA** Delegado Comité De Laboratorios, **CARLOS ALFONSO CORTÉS LANDINO**, Profesional de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, **JULIO ENRIQUE LATINO GARCIA**, Profesional de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

La audiencia programada para el día de hoy se suspende, teniendo en cuenta que la Universidad no ha tomado una decisión sobre las respuestas a las observaciones a la evaluación presentadas por los oferentes, y se fija como fecha para continuar con la audiencia de respuestas a las observaciones a la evaluación y de adjudicación el día 4 de Noviembre a las 10:00 am en las instalaciones de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Hace parte integral de esta acta la Planilla de Asistencia donde se registró el nombre de la Empresa, nombre y firma de las personas que asisten y la evaluación final.

Continuación de la audiencia:

El procedimiento a seguir para la presente Audiencia será inicialmente la lectura de las observaciones presentadas, la respuesta de la Universidad y se permite la intervención de los asistentes por una sola vez sólo sobre el punto leído. De esta forma se desarrollaran todas las observaciones presentadas.

OBSERVACIONES DE LA EMPRESA DE ANALYTICA

PRIMERA OBSERVACIÓN

Respecto de la evaluación de la propuesta de la firma Electroequipos Ltda.

De acuerdo con el numeral 4.4.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. *“El proponente deberá estar clasificado en la actividad de PROVEEDOR, ESPECIALIDAD 16 Maquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes, GRUPO 01 : Reactores nucleares, calderas, maquinas, aparatos y artefactos mecánicos, partes de estas máquinas o aparatos; y en el GRUPO 02 : Maquinas y aparatos y material eléctrico y sus partes, aparatos para la reproducción de imágenes y sonido en televisión y las partes y accesorios de estos aparatos; y EN LA ESPECIALIDAD 18 Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control y de precisión, instrumentos y*



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

aparatos medico-quirúrgicos, relojería, instrumentos de música, partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos; GRUPO 01: Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida de control y de precisión, instrumentos y aparatos medico quirúrgicos, partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos.” Del folio 102 al 104 de su propuesta el oferente Electroequipos Ltda adjunta el Registro Único de Proponentes - RUP donde a folio 103 se evidencia que está clasificado como PROVEEDOR en la ESPECIALIDAD 16 GRUPO 02 y en la ESPECIALIDAD 18 GRUPO 01 pero no está clasificado como PROVEEDOR en la ESPECIALIDAD 16 GRUPO 01. De acuerdo con el numeral 8.3. EVALUACIÓN JURÍDICA “Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal DOCUMENTOS JURIDICOS, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas no admisibles jurídicamente las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales.”; con el numeral 8.5 EVALUACION TECNICA. “Se evaluarán que los documentos técnicos cumplan con lo establecido en el numeral 4.4. y en el Capítulo 6 de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA. El Resultado será ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE. La verificación se realizará sobre los siguientes parámetros:

No.	PARAMETRO	VALORACION
2	Estudio de la actividad, grupo y especialidad Requeridos clasificación en el RUP: ACTIVIDAD PROVEEDOR. Especialidad 16 Grupo 01 y Grupo 02 y Especialidad 18 Grupo 01 <u>(según lineamientos establecidos en el numeral 4.4.2)</u>	CUMPLE ó NO CUMPLE

Y teniendo en cuenta que los requisitos exigidos en el numeral 4.4.2 respecto de la calificación de los oferentes NO SON SUBSANABLES solicito se declare la propuesta de Electroequipos Ltda como NO ADMISIBLE jurídica y técnicamente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación, la empresa ELECTROEQUIPOS DE COLOMBIA LTDA., no esta clasificada en la ESPECIALIDAD 16, GRUPO 01 , como lo establecen los Términos de Referencia, numeral 4.4.2 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES., la Universidad obrará en consecuencia.

SEGUNDA OBSERVACIÓN

De acuerdo con el numeral 4.4.3. CERTIFICADO DE CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (K RESIDUAL). “Con el fin de acreditar disponibilidad económica, financiera, operativa, administrativa y técnica, para ejecutar el objeto contractual convocado, el oferente deberá acreditar mediante el RUP el K RESIDUAL DE CONTRATACIÓN EXIGIDO en SMMLV. La capacidad residual de contratación del contratista en SMMLV, debe ser de MÍNIMO 2000 SMMLV...”. El oferente no incluye dentro de la oferta dicho documento, en este debe(n) detallarse los contratos en ejecución y restarse del K de contratación como proveedor que califica la Cámara de Comercio para así determinar el K



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

residual de contratación. Debido a la falta de este documento es imposible para la entidad determinar el K residual de contratación y por ende saber si el oferente tiene a la fecha capacidad de contratar con la Universidad.

De acuerdo con el numeral 8.3. EVALUACIÓN JURÍDICA “Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal DOCUMENTOS JURIDICOS, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas no admisibles jurídicamente las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales.”; con el numeral 8.5 EVALUACION TECNICA. “Se evaluarán que los documentos técnicos cumplan con lo establecido en el numeral 4.4. y en el Capítulo 6 de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA. El Resultado será ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE. La verificación se realizará sobre los siguientes parámetros:

No.	PARAMETRO	VALORACION
3	Posee una capacidad residual de contratación K mínimo de 2000 SMMLV <i>(según lineamientos establecidos en el numeral 4.4.3)</i>	CUMPLE ó NO CUMPLE

Teniendo en cuenta que los requisitos exigidos en el numeral 4.4.3 respecto del K residual de contratación de los oferentes NO SON SUBSANABLES solicito se declare la propuesta de Electroequipos Ltda como NO ADMISIBLE jurídica y técnicamente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad le informa que los oferentes deberían presentar el RUP como el documento con el cual, esta capacidad se evidenciaría. Nótese que no era con una CERTIFICACIÓN que a modo propio presentare una empresa cualquiera, con la que la Universidad verificaría esta capacidad. Esta última situación se logra ver en la propuesta de ANALYTICA S.A. Si la Cámara de Comercio de Bogotá esta certificando que ELECTROEQUIPOS DE COLOMBIA LTDA.. no presenta K RESIDUAL, es por que la empresa no ha reportado los contratos que en la actualidad viene desarrollando, y por lo tanto la Universidad, haciendo uso del principio de buena fe, acepta la información del RUP aportado. Es necesario aclarar que si no hay K RESIDUAL, el K DE CONTRATACIÓN se tomaría como el vigente. Para el caso del RUP de ANALYTICA S.A., en él, tampoco se presenta un K RESIDUAL, y por tal situación, se acude a la certificación (no solicitada por la Universidad) para verificar el mismo. Por todo lo antes expuesto, la Universidad no acepta la observación.

TERCERA OBSERVACIÓN

A folio 62 se presenta la propuesta se presenta la certificación del contrato CFP 2008 000072 con la UNAD. En esta se detalla claramente que el contrato se llevo a cabo por los equipos:

Equipo	Valor
Laboratorio de física	\$ 279,505,900.00
Instrumentos de medición	\$ 27,900,000.00
Equipos de laboratorio de ingeniería	\$ 260,488,699.00



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Equipos de laboratorio de electrónica y comunicaciones	\$ 454,955,600.00
--	-------------------

Teniendo en cuenta que el numeral 4.4.1 CERTIFICACIONES CONTRACTUALES determina “Únicamente se tendrá en cuenta el valor de los equipos de laboratorios similares ó iguales al objeto de la presente convocatoria. Por consiguiente es obligación del oferente incluir en su propuesta la documentación que permita establecer claramente los equipos objeto del contrato y su valor, para efectos de la calificación... *NOTA 5: Cada certificación presentada por los oferentes debe tener como mínimo el 75% de su valor representado en elementos y/o equipos de laboratorio similares o iguales a los del objeto de la presente convocatoria.*” y que el numeral 8.6.1.1. CALIFICACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES CONTRACTUALES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA CADA SOLUCION INTEGRAL (Máximo 35 puntos) determina que: “Como la adjudicación puede hacerse en forma parcial, la asignación de este puntaje se realizará para cada una de las soluciones integrales a solución integral teniendo en cuenta la experiencia certificada por los oferentes que hayan presentado propuesta para cada solución integral.”, solicito muy comedidamente se tenga en cuenta que los laboratorios de física, instrumentos de medición y laboratorios de electrónica y comunicaciones no son el objeto ni son similares al objeto de la Solución integral 5. Canal hidrodinámico y que de este contrato se tengan en cuenta únicamente los equipos de laboratorio de ingeniería. Dado que la sumatoria de estos equipos no representa como mínimo el 75% del total del contrato esta certificación no debe ser tenida en cuenta para efectos de evaluación. Así mismo y dado que el numeral 8.5 EVALUACION TECNICA establece “Se evaluarán que los documentos técnicos cumplan con lo establecido en el numeral 4.4. y en el Capítulo 6 de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA. El Resultado será ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE. La verificación se realizará sobre los siguientes parámetros:

No.	PARAMETRO	VALORACION
1	Presentación de tres certificaciones de experiencia validas <i>(según lineamientos establecidos en el numeral 4.4.1)</i>	CUMPLE ó NO CUMPLE

Solicito se declare la propuesta de Electroequipos Ltda como NO ADMISIBLE técnicamente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad no acepta la observación, dado que considera que las certificaciones aportadas, si cumplen con lo establecido en los Términos de Referencia.

CUARTA OBSERVACION

A folio 67 se presenta la certificación del contrato 091 de 2007 con la UNAD donde de los folios 78 a 91 se evidencia que el contrato se llevo a cabo por los equipos:

Equipo	Valor
folio 78. equipo de telecomunicaciones	\$ 185,333,333.00
Folio 79 equipo de practica en producción de lácteos con adecuaciones	\$ 258,656,991.00
Folio 79 fuente triple	\$ 1,003,333.00
Folio 80 y 81 equipos de eléctrica y electrónica	\$ 420,696,417.00



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Folio 82 a 88 laboratorio de química, biología y física	\$ 211,654,910.00
folio 88 a 91 kit de químicos	\$ 8,214,120.00

Teniendo en cuenta que el numeral 4.4.1 CERTIFICACIONES CONTRACTUALES determina “Únicamente se tendrá en cuenta el valor de los equipos de laboratorios similares ó iguales al objeto de la presente convocatoria. Por consiguiente es obligación del oferente incluir en su propuesta la documentación que permita establecer claramente los equipos objeto del contrato y su valor, para efectos de la calificación... NOTA 5: Cada certificación presentada por los oferentes debe tener como mínimo el 75% de su valor representado en elementos y/o equipos de laboratorio similares o iguales a los del objeto de la presente convocatoria..” y que el numeral 8.6.1.1. CALIFICACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES CONTRACTUALES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA CADA SOLUCION INTEGRAL (Máximo 35 puntos) determina que: “Como la adjudicación puede hacerse en forma parcial, la asignación de este puntaje se realizará para cada una de las soluciones integrales a solución integral teniendo en cuenta la experiencia certificada por los oferentes que hayan presentado propuesta para cada solución integral.”, solicito muy comedidamente se tenga en cuenta que los equipos presentados en esta certificación no son el objeto ni son similares al objeto de la Solución integral 5. Canal hidrodinámico y que de este contrato se tengan en cuenta únicamente los equipos de laboratorio de ingeniería. Dado que la sumatoria de estos equipos no representa como mínimo el 75% del total del contrato esta certificación no debe ser tenida en cuenta para efectos de evaluación. Así mismo y dado que el numeral 8.5 EVALUACION TECNICA establece “Se evaluarán que los documentos técnicos cumplan con lo establecido en el numeral 4.4. y en el Capítulo 6 de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA. El Resultado será ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE. La verificación se realizará sobre los siguientes parámetros:

No.	PARAMETRO	VALORACION
1	Presentación de tres certificaciones de experiencia validas <i>(según lineamientos establecidos en el numeral 4.4.1)</i>	CUMPLE ó NO CUMPLE

Solicito se declare la propuesta de Electroequipos Ltda como NO ADMISIBLE técnicamente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad no acepta la observación, dado que considera que las certificaciones aportadas, si cumplen con lo establecido en los Términos de Referencia.

QUINTA OBSERVACION

A folio 93 de la propuesta se presenta certificación del contrato S-56 con ITM. De acuerdo con el mismo a folios 99 a 100 se puede verificar que los equipos contratados fueron equipos de física. Leyes de lentes e instrumentos y cubeta de ondas.

Teniendo en cuenta que el numeral 4.4.1 CERTIFICACIONES CONTRACTUALES determina “Únicamente se tendrá en cuenta el valor de los equipos de laboratorios similares ó iguales al objeto de la presente convocatoria. Por consiguiente es obligación del oferente incluir en su propuesta la documentación que permita establecer claramente los equipos objeto del contrato y su valor, para efectos de la calificación... NOTA 5: Cada certificación presentada por los oferentes debe tener como mínimo el 75% de su valor representado en elementos y/o equipos de laboratorio similares o iguales a los del objeto de la presente convocatoria..” y que el numeral 8.6.1.1. CALIFICACIÓN DE LAS



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

CERTIFICACIONES CONTRACTUALES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA CADA SOLUCION INTEGRAL (Máximo 35 puntos) determina que: “Como la adjudicación puede hacerse en forma parcial, la asignación de este puntaje se realizará para cada una de las soluciones integrales a solución integral teniendo en cuenta la experiencia certificada por los oferentes que hayan presentado propuesta para cada solución integral.”, solicito muy comedidamente se tenga en cuenta que los equipos presentados en esta certificación no son el objeto ni son similares al objeto de la Solución integral 5. Canal hidrodinámico y que de este contrato se tengan en cuenta únicamente los equipos de laboratorio de ingeniería. Dado que la sumatoria de estos equipos no representa como mínimo el 75% del total del contrato esta certificación no debe ser tenida en cuenta para efectos de evaluación. Así mismo y dado que el numeral 8.5 EVALUACION TECNICA establece “Se evaluarán que los documentos técnicos cumplan con lo establecido en el numeral 4.4. y en el Capítulo 6 de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA. El Resultado será ADMISIBLE ó NO ADMISIBLE. La verificación se realizará sobre los siguientes parámetros:

No.	PARAMETRO	VALORACION
1	Presentación de tres certificaciones de experiencia validas <i>(según lineamientos establecidos en el numeral 4.4.1)</i>	CUMPLE ó NO CUMPLE

Solicito se declare la propuesta de Electroequipos Ltda como NO ADMISIBLE técnicamente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad no acepta la observación, dado que considera que las certificaciones aportadas, si cumplen con lo establecido en los Términos de Referencia.

SEXTA OBSERVACION

A folios 126 a 128 de la propuesta de Electroequipos Ltda se adjunta el catalogo del equipo Canal Hidrodinamico Gunt Modelo HM160. A folio 127 dentro de los títulos ESPECIFICACION y CONEXIONES se detalla que el equipo en mención trabaja a 230 V ~ 50 Hz. Me permito muy respetuosamente recordarle a la entidad que el servicio eléctrico en Colombia funciona a 60 Hz por ende cualquier equipo de 50 Hz que se conecte a la frecuencia 60 Hz puede presentar fallos. En este caso específico el equipo cuenta con una bomba centrífuga que puede perder potencia al momento de funcionar bajo la frecuencia Colombiana y por ende el equipo, o bien daría datos falsos o bien dejaría de funcionar. Teniendo en cuenta que esta especificación fue solicitada mediante la modificación a las especificaciones técnicas hechas en el Adendo No. 1 : *Este canal y sus accesorios pueden ilustrar en numerosos ensayos el comportamiento de las corrientes. Ofrece la posibilidad de realizar ensayos, principalmente, en sector de la construcción hidráulica de canales abiertos. El tramo de medición del equipo básico es de alrededor de 2,5 m y tiene laterales transparentes. Puede ampliarse hasta alrededor de 5 m intercalando elementos adicionales. El banco debe permitir la visualización del efecto de la forma de la pared sobre la velocidad de flujo, el estudio de la transición de corriente fluyente a corriente acelerada, el estudio de procesos de corriente sobre diferentes piezas combinadas. Especificaciones técnicas básicas: bomba centrífuga de alta potencia, altura de elevación máxima de alrededor de 12,5 m, caudal máximo de alrededor de 24 m³/h, **corriente de 220-230v, ~60 hz**, régimen de revoluciones de alrededor de 2850 rpm, flujo regulable entre 0 y ±13000 lt/h, flujómetro flotador, rango de medición de 0 a ±10 m³/h. El proveedor debe suministrar todos los elementos y aditamentos necesarios para su funcionamiento y debe entregarlo instalado y funcionando para lo cual debe realizar una visita técnica al Laboratorio de Construcciones Civiles.* “, el proveedor no cumple con las características mínimas exigidas en el pliego de condiciones definitivo y por ende esta incurso en causal de rechazo y solicito no se tenga en cuenta su oferta para la Solución Integral 5. Canal hidrodinámico.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad responde que de acuerdo a la segunda evaluación efectuada por parte del profesor Fernando González, como coordinador del Laboratorio de Construcciones Civiles, área que solicita el equipo; se acepta la observación y se obrará en consecuencia.

OBSERVACIONES DE ELECTROEQUIPOS COLOMBIA S.A.

PRIMERA OBSERVACIÓN

OBSERVACIONES DE LA EMPRESA ELECTROEQUIPOS DE COLOMBIA LTDA. A LA FIRMA ANALYTICA S.A

Con respecto al Ítem 1 Solución Integral 5 de la Convocatoria Pública 15 de 2009, nos permitimos observar que el equipo ofertado por la firma Analítica con marca Edibon referencia CF 80/2 ó 5 no cumple con los requerimientos técnicos solicitados, adjuntamos cuadro comparativo con las especificaciones del equipo GUNT –Ref. HM160 ofertado por nosotros.

Comparación Técnica CANAL HIDRAULICO GUNT HM160

DESCRIPCIÓN	ASPECTO TÉCNICO	EQUIPO GUNT	EQUIPO EDIBON	Observaciones
Canal	Modelo	GUNT HM160	EDIBON CF 80/2 ó 5	
	Cap. De Bomba	0,75 kW	0,37 kW	La Bomba de GUNT tiene mas del doble de capacidad
	Flujo max. De la Bomba	400 l/min a 12,5 m	80 l/min a 12,8 m	EL Canal de GUNT ofrece una capacidad de flujo 5 veces mayor!!!
	Regulación del Flujo	0 – 13750 l/h	No se indica	LA REGULACION DEL FLUJO DEL CANAL ES UN PARAMETRO MUY IMPORTANTE QUE “EDIBON” NO INDICA EN SU FICHA TECNICA!!!
	Cap. Del Tanque	280 l	140 l	La capacidad del Tanque del Canal de GUNT es del doble de capacidad
	Medidor de Flujo	Flujometro de ALTA PRECISION, CLASE 1,6	En el diagrama se indica un flujometro analogico	El Medidor de GUNT ofrece una alta precisión y confiabilidad
	Material del Tanque	Fibra de Vidrio	Plastico	El Material del Tanque de GUNT ofrece una alta resistencia y durabilidad
	Material del Canal	Vidrio Borosilicado	Acrilico	El Material del CANAL de GUNT ofrece una alta resistencia y durabilidad
	Accesorios disponibles	Más de 10 accesorios debidamente especificados con fichas técnicas	Varios accesorios SIN ESPECIFICAR Técnicamente, solo se presentan fotos	EL HECHO DE NO ESPECIFICAR LOS ACCESORIOS PONE EN DUDA SI REALMENTE EDIBON YA HA FABRICADO ESTOS ACCESORIOS



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Nota.- Para mayor información del CANAL de GUNT, favor de consultar nuestra página web en Internet (www.gunt.de).

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad responde que de acuerdo a la segunda evaluación efectuada por parte del profesor Fernando González, como coordinador del Laboratorios de Construcciones Civiles, área que solicita el equipo; no se acepta la observación.

OBSERVACIONES DE LA EMPRESA AUTOMATIZACIONES AVANZADA S.A.

PRIMERA OBSERVACIÓN

En el resultado respecto a la evaluación financiera publicada el 15 de octubre de 2009, para Automatización Avanzada S.A se determino para el ítem de evaluación de indicadores financieros como “No cumple” debido a la capacidad de endeudamiento, nosotros hemos revisado el tema y solicitamos amablemente su nueva revisión , ya que consideramos y exponemos ante ustedes, las siguientes razones:

Del total del pasivo \$ 4, 385, 219,000 año 2008, \$ 721,131,633 corresponden a pasivos estimados por concepto de provisión de costos y gastos proyectos, estas provisiones constituyen pasivos que se van disminuyendo en la medida en que causo costos para los proyectos, por ejemplo cuando efectúo un compra de material para los proyectos provisionados, entonces me disminuye la provisión.

Estas provisiones se registraron debido a que se efectúo facturación anticipada de algunos proyectos que hacen necesario efectuar una estimación de costos y gastos asociados; en la medida que se van ejecutando costos, se van disminuyendo las provisiones.

NOTA: si no se tiene en cuenta estas provisiones (estimación de costos) el nivel de endeudamiento es del 59%

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y se mantiene en la evaluación publicada.

Una vez revisadas las ofertas presentadas por los oferentes se procede a:

Declarar ADMISIBLE la propuesta de la firma GEOSYSTEM ING. LTDA., para la SOLUCIÓN 4

Declarar ADMISIBLE la propuesta de la firma ANALYTICA S.A., para la SOLUCIÓN 5

Declarar NO ADMISIBLE la propuesta de la firma ARISMA S.A., teniendo en cuenta que al menos una de las certificaciones de experiencia presentadas por la firma no tiene fecha de finalización del contrato; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4.1. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES NOTA 1 Ítem 3, de los términos de referencia.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Declarar NO ADMISIBLE la propuesta de la firma AUTOMATIZACIÓN AVANZADA, No cumple financieramente. Teniendo en cuenta que al menos una de las certificaciones de experiencia presentadas por la firma no tiene fecha de finalización del contrato; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4.1. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES NOTA 1 Item 3, de los términos de referencia

Declarar NO ADMISIBLE la propuesta de la firma ELECTROEQUIPOS DE COLOMBIA LTDA., teniendo en cuenta que no cumple con el requisito de estar clasificada en la ESPECIALIDAD 16, GRUPO 01 , como lo establecen los Términos de Referencia, en el numeral 4.4.2 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES. Adicionalmente declarar en NO CUMPLIMIENTO la propuesta técnica de la firma para la SOLUCION INTEGRAL No. 5 CANAL HIDRODINAMICO, teniendo en cuenta que no cumple con una de las especificaciones técnicas solicitadas por la Universidad en los términos de referencia para la citada solución, en el numeral 6.2. LISTADO GENERAL DE ELEMENTOS REQUERIDOS.

**ROBERTO VERGARA PORTELA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTAS**